

**CORPORACIÓN UNIVERSITARIA COMFACAUCA – UNICOMFACAUCA
CONSEJO SUPERIOR**

**ACUERDO 008 DE 2024
(29 de mayo de 2024)**

Por el cual se crean becas parciales para los graduados de Unicomfacauca en programas de Educación Continua de la Corporación Universitaria Comfacauca – Unicomfacauca.

El Consejo Superior de la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, en uso de sus atribuciones estatutarias y;

CONSIDERANDO

Que es el propósito de Unicomfacauca apoyar la cualificación de los graduados y su actualización profesional para fortalecer sus perfiles y competencias, contribuyendo al buen desempeño y a su impacto en el mundo social y laboral.

Que los graduados de Unicomfacauca impactan el desarrollo organizacional, la productividad y competitividad del sector empresarial de la región y del país.

Que su desempeño profesional exitoso permite el desarrollo social, regional y nacional, y de las comunidades de influencia.

Que la Corporación Universitaria Comfacauca - Unicomfacauca, cuenta oferta amplia y especializada de Educación Continua que es pertinente a los intereses de los graduados.

En mérito de lo expuesto se,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Facilitar el acceso a la formación continua de los graduados de la Institución, mediante el ofrecimiento de programas de educación informal actualizados y pertinentes, tales como diplomados, seminarios, cursos y talleres.

ARTÍCULO 2º. Becas parciales. La Corporación Universitaria Comfacauca otorgará becas hasta del 80% para graduados de los programas de pregrado y posgrado de la Institución de acuerdo con la disponibilidad de cupos en los programas de educación continua, una vez se haya superado la inscripción que garantice el desempeño financiero de éstos.

Parágrafo: La Rectoría determinará de manera anual el número de becas, su porcentaje teniendo en cuenta el límite máximo determinado en el presente artículo y su distribución considerando que estos beneficios impacten a los graduados de un número diverso de programas de la Corporación.

ARTICULO 3º. Selección de los programas de educación continua. La Sección de Educación Continua remitirá a la Rectoría los programas elegibles para contar con graduados acreedores a las becas parciales en forma bimestral con el fin de determinar los cupos para este propósito.

ARTICULO 4º. Inscripción de postulantes. Los graduados que deseen acceder a este beneficio, deben inscribirse mediante el diligenciamiento de un formulario en línea difundido por la Sección de Egresados, Prácticas y Empleabilidad en las fechas establecidas para ello. En ningún caso, el inscribirse en la plataforma o en el programa de becas, da derecho automático al beneficio.

ARTICULO 5º. Mecanismo de selección de beneficiarios. La elección de los graduados que accederán a las becas, se realizará mediante sorteo en una plataforma digital, teniendo en cuenta la afinidad entre las temáticas de interés elegidas y la oferta disponible. Para ello, fungirán como testigos el Coordinador de Educación Continua, el Gestor de Egresados, Prácticas y Empleabilidad y el auditor de la Corporación.

ARTICULO 6º. Difusión. La difusión de los procesos de inscripción y selección, se realizará mediante correo electrónico y los canales institucionales.

ARTÍCULO 7º. Compromiso de culminación del programa. Los beneficiarios deben comprometerse a finalizar satisfactoriamente el programa de capacitación asignado, cumpliendo con los requisitos de certificación que exige la Sección de Educación Continua. En caso de no culminar con éxito el programa, el graduado será sancionado con la exclusión a futuras convocatorias para acceder a este beneficio.

ARTÍCULO 8º. Certificación. La culminación exitosa será certificada oficialmente por La Sección de Educación Continua de Unicomfacauca.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).



MARISOL VELASCO CHAGUENDO
Presidente (E)



ELIANA ANDREA HERNÁNDEZ BARRERA
Secretaria General